



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de septiembre de 2012  
No. 57

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/043/12-09/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "FRANCISCO JAVIER DE LAGO ACOSTA".

AVISOS JUDICIALES: 3439, 3441, 531-BI, 532-BI, 533-BI, 979-AI, 3442, 3438, 3460, 3595, 1019-AI, 1009-AI, 3440, 3604, 3611, 3610, 560-BI, 557-BI, 559-BI, 558-BI, 1026-AI, 3607, 3603, 3691, 1046-AI, 3692 y 3695.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3690, 3701, 3707, 1064-AI, 1061-AI, 3630, 029-CI, 030-CI, 3608, 1024-AI, 556-BI, 1028-AI, 1031-AI, 3780, 3772 y 1082-AI.

### FE DE ERRATAS

Gaceta del Gobierno

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México

Fecha: 24 de mayo de 2012

Tomo CXCVIII, No. 96

Instituto Electoral del Estado de México, Consejo General

Acuerdo No. IEEM/CG/160/2012 "Registro Supletorio de Planillas de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México para el Periodo Constitucional 2013-2015".

## "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 083

SSC/0025/12-04/SP

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/043/12-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física denominada:

**"Francisco Javier de Lago Acosta"**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes.

**Vigencia al 04 de Septiembre de 2014**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**El Secretario de Seguridad Ciudadana**

**Salvador J. Neme Sastré**  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1013/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA, en contra de AGUSTIN PEÑALOZA ESPINOSA, por auto dictado en fecha cuatro de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a PEDRO VERA MANCILLA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA la usucapión respecto de una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominada "Casa Blanca" ubicada en la Colonia La Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle San Francisco de Asís número 8, C.P. 52970, inmueble que actúa con las medidas, colindancias y superficies siguientes; al noreste: en 13.00 metros colinda con Natividad Montalvo; al sureste: en 15.00 metros colinda con Sergio e Isabel Jiménez; al suroeste: en 12.22 metros colinda con cerrada sin nombre; al noroeste: en 13.73 metros colinda con calle San Francisco de Asís. Superficie de: 170.00 metros cuadrados; Lo anterior para purgar vicios del acto por medio del cual fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. b) La declaración judicial de que MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA he adquirido la propiedad del inmueble en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto de una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal cerril de tercera denominado "Casa Blanca", ubicado en la Colonia La Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle San Francisco de Asís número 8, C.P. 52970, descrita en la prestación marcada con el inciso A). d) La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en la que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA, la usucapión respecto de una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominado "Casa Blanca" ubicado en la Colonia La Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle San Francisco de Asís número 8, C.P. 52970, con la superficie, medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con el inciso A); haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, diecinueve de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica. 3439.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

"Emplácese a la demandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A."

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 255/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil,

sobre usucapión, promovido por CARLA PUEBLA OLIVA, en contra de MARIA GUADALUPE OLIVA MARTINEZ y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., en donde se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la actora, la usucapión respecto de la casa ubicada en la calle de Pedro de Lille No. 9, y terreno en que esta construida lote No. 32, de la manzana 5, del Fraccionamiento "Las Acacias" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- La declaración de que la actora ha adquirido la propiedad de forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble detallado; C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México de la inscripción hecha a favor de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., respecto de la fracción del terreno descrito; D) La inscripción de la Sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveídos de fechas veintiocho de junio y diecisiete de julio ambas fechas del año dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, se se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de agosto de dos mil doce.- Doy fe.-En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

3441.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México se radicó Juicio Controversia del Derecho Familiar Divorcio Necesario, promovido por JUAN GARCIA REBOLLO, en contra de CLAUDIA MONZALVO ARREOLA, bajo el número de expediente 308/2012, demandando las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, y C). Y el medio que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a la demandada CLAUDIA MONZALVO ARREOLA a juicio mediante edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su Apoderado Legal a dar contestación a la incoada en su contra ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el Juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos.-Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Reyes García.-Rúbrica.

531-B1.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EPIFANIA ESPINOZA PEREZ DE SALGADO, se le hace saber que MARIA DE LA LUZ LUNA CHAGOLLA y JOSE ANTONIO CRUZ OLIVOS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1002/09 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 13 trece, manzana 325 trescientos veinticinco, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado como calle Adelita, número 217 doscientos diecisiete, el cual tiene una superficie de 153.19 ciento cincuenta y tres punto diecinueve metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 12; al sur: 17.00 metros con lote 14; al oriente: 9.05 metros con lote 35; al poniente: 9.00 metros con calle Adelita; fundándose en los siguientes hechos: con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y seis, MARIA DE LA LUZ LUNA CHAGOLLA y JOSE ANTONIO CRUZ OLIVOS, celebraron contrato privado de compraventa con EPIFANIA ESPINOZA PEREZ DE SALGADO, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

Auto de fecha: quince de agosto del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

532-B1.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS ROMERO JUAREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil doce, dictado en el expediente número 111/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por SARA ESPINOZA GONZALEZ en contra de JOSE LUIS ROMERO JUAREZ, se hace de su conocimiento, que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 144, con número oficial 341, de la calle Granito de Sal, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 2; al sur: 17.00

metros con lote 4; al oriente: 9.00 metros con lote 29; al poniente: 9.00 metros con calle Granito de Sal. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 5 de junio de 1995, la suscrita SARA ESPINOZA GONZALEZ, celebró contrato privado de compra venta con el señor JOSE LUIS ROMERO JUAREZ, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, cabe aclarar que al momento de que se celebró el contrato privado de compra venta se le entregó la posesión jurídica y material del mencionado inmueble y desde ese momento lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pública, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida por más de diez años, así también ha realizado actos de dominio sobre dicho lote de terreno ya que ha edificado construcción en la que habita con su familia asimismo, ha realizado el pago de los impuestos Estatales y Municipales que genera dicha posesión, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía: haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de julio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

533-B1.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 834/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIO MEZA LANDEROS, promovido por MARIA ANDREA MEZA HILARIO y REFUGIO BEATRIZ MEZA HILARIO, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la radicación de la sucesión intestamentaria y por auto de veinticinco de junio de dos mil doce, se ordenó notificar por medio de edictos a JOSEFINA RAMIREZ LICEAGA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a justificar sus derechos hereditarios y se apersona en la presente sucesión, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos y Boletín Judicial; Relación suscinta de la denuncia. PRESTACION: La sucesión intestamentaria a bienes de DIONISIO MEZA LANDEROS. HECHOS. 1.- Con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y nueve, falleció DIONISIO MEZA LANDEROS. 2.- El autor de la sucesión estuvo casado con SOCORRO HILARIO BALTAZAR, quien falleció el cinco de febrero de mil novecientos noventa. 3.- De esa unión fueron procreadas dos hijas de nombres MARIA ANDREA y

**REFUGIO BEATRIZ** de apellidos **MEZA HILARIO**. 4.- El último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en calle Sur Ochenta y Seis (86), manzana Ciento Treinta y Uno (131), lote Once (11), en la Colonia San Agustín, Ecatepec, Estado de México. 5.- No se tiene conocimiento que el autor de la Sucesión haya otorgado disposición testamentaria alguna, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que el autor de la sucesión, no procreó más hijos, ni tampoco algún menor o incapaz. 6.- En tal virtud denuncian la sucesión intestamentaria, para que se les declare como únicos y universales herederos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica. 979-A1.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

FRANCISCO GALINDO RIVERO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de RAUL VAZQUEZ CORREA, la usucapión bajo el número de expediente 434/2011, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 27, manzana 74, del Fraccionamiento denominado "Jardines de Cerro Gordo", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 141.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 20.12 metros y linda con lote 26; al suroeste: 20.28 metros y linda con lote 28; al sureste: 7.00 metros y linda con camino Central o Avenida Central y al noroeste: 7.00 metros y linda con lote 18, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 983, volumen 1405, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada de que el actor tiene dominio sobre el lote 27, manzana 74, Fraccionamiento denominado Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se le entregue con sus frutos y accesiones. B).- La restitución por la demandada al actor en la posesión del inmueble mencionado en el inciso que antecede. C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión indebida de la demandada. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la substanciación del presente juicio, hasta su total terminación; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, FRANCISCO GALINDO RIVERO adquirió en propiedad de MANUEL DE TOSCANO MERCADILLO el inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere el actor que desde entonces paso a su poder dicho inmueble, libre de todo gravamen, sin limitación alguna en su dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones y derechos sin ningún adeudo, por lo que una vez que tomo posesión material del predio construyó una barda e instalo un zaguán metálico de color gris con su respectiva chapa; asimismo refiere que desde que lo posee lo visitaba frecuentemente y que la última vez que visitó el predio lo fue en fecha quince de mayo del dos mil nueve, y todo se encontraba normal; hasta que por el dicho de un vecino del lugar que en fecha diecinueve de julio del año dos mil nueve, cuando pasaba por el lugar para frecuentar el predio de mi propiedad fue informado que el domingo cinco de julio del dos mil nueve, que responde al nombre de RAUL VAZQUEZ CORREA con la ayuda de otra persona quitaron el zaguán introduciendo un carro sin su autorización y tumbando también la barda que había construido del lado que colinda con el lote veintiséis, y lo cual no ha dado el actor autorización alguna para ocuparlo, asimismo, refiere que se ha construido un local

comercial, por lo que ante tales hechos presentó denuncia ante el Agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno del Centro de Justicia de Ecatepec de Morelos, registrada bajo el número EM/II/827/2009. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de RAUL VAZQUEZ CORREA, notifíquese la radicación del presente juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población como lo es "Diario Amanecer", "Ocho Columnas", o "Rumbo de México" y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de los proveídos de fechas treinta de abril y dos de agosto del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, ocho de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Magdalena Soto Canales.- Fecha que ordena la publicación: 30 de abril y dos de agosto del 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

3442.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
DICTO**

En el expediente número 1003/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARISELA GUTIERREZ HERNANDEZ, en contra de JESUS SANDOVAL VALDEZ, CARLOS JOSE CAMPA SIERRA, ROSALINDA PEREZ DE CAMPA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la suscrita señora MARISELA GUTIERREZ HERNANDEZ, la usucapión respecto del lote número 31 de la manzana XV, actualmente marcado con el número oficial 42 de la calle Granate, Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos siguientes: superficie: 120 metros cuadrados, al noroeste: 8.00 metros con calle Jade, al sureste: en 8.00 metros con el lote número Uno, al noreste: en 15.00 metros con lote número 30, al suroeste: en 15.00 metros con calle Topacio. B). La declaración judicial de que la señora Marisela Gutiérrez Hernández, he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del lote de terreno descrito en la prestación marcada con el inciso A). C).- La cancelación en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de los señores CARLOS JOSE CAMPA SIERRA y ROSALINDA PEREZ DE CAMPA, respecto del lote de terreno descrito en la prestación marcada con el inciso A). D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la suscrita señora MARISELA GUTIERREZ HERNANDEZ, la usucapión respecto del lote de terreno descrito en la prestación marcada con el inciso A). HECHOS: 1).- El día 13 de octubre de 1992, celebré contrato de compraventa, la suscrita MARISELA GUTIERREZ HERNANDEZ, como comprador y el señor JESUS SANDOVAL VALDEZ, como vendedor, respecto del lote ubicado y colindancias antes mencionados en el inciso A). Contrato en el cual aparece mi nombre y firma como compradora, así como el

nombre del vendedor señor JESUS SANDOVAL VALDEZ, quien en esa fecha me manifiesto ser el propietario del inmueble, lo anterior se acredita con el contrato de compraventa celebrado el 13 de octubre de 1992. 2).- El día 13 de octubre de 1992, el señor JESUS SANDOVAL VALDEZ, me puso en posesión material del lote con domicilio y colindancias ya mencionadas con anterioridad. Razón por la cual procedí a habitarlo en su totalidad, y me entregó la documentación que lo acreditaba como propietario del inmueble arriba descrito. 3).- Desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta. MARISELA GUTIERREZ HERNANDEZ, habitado el inmueble. 4).- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo, el demandado entregó física y jurídicamente, la posesión del inmueble antes mencionado. se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 966, volumen 446, libro primero, sección primera, del 19 de noviembre de 1980, a favor de CARLOS JOSE CAMPA SIERRA y ROSALINDA PEREZ DE CAMPA, notifíquese la radicación del presente juicio a la parte demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) días. en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3438.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

ROGELIO CALDERON CORREA.

MALAGON AGUILAR AGUSTIN, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 116/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Cesión de Derechos, promovido por MALAGON AGUILAR AGUSTIN, en contra de ROGELIO CALDERON CORREA y OTROS, respecto de las siguientes prestaciones, entre otras A) La nulidad absoluta de la cesión de derechos de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos noventa y siete, celebrada supuestamente entre el señor ROGELIO CALDERON CORREA y el suscrito, misma que versa sobre una fracción de 1,600 metros cuadrados aproximadamente que forma la parcela número 37 z-3 p1/2 del ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, derechos que están amparados con el certificado parcelario número 000000006017. B) La nulidad absoluta de la cesión de derechos de fecha uno de febrero del año mil novecientos noventa y ocho celebrado entre el señor GERARDO QUINTANAR DUARTE respecto de una fracción de terreno con una superficie de 527 metros cuadrados que son una fracción de terreno que forma parte de la parcela número 37 z-3 p1/2 del ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, derechos que están amparados con el certificado parcelario 000000006017. C).- El pago de daños y perjuicios que originen desde el día que se han ostentado como propietarios sobre una fracción de 1,600 metros cuadrados aproximadamente que forman parte de la parcela número 37 z-3 p1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. D).- Una vez decretada la nulidad absoluta de cesión de derechos solicito se me reconozca mi propiedad de la fracción de terreno con una superficie de 1,600 metros cuadrados aproximadamente que forman parte de la

parcela número 37 z-3 p1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. E).- La desocupación y entrega física material de una fracción que demanda respecto de una fracción de terreno con una superficie de 527 metros cuadrados que son una fracción de terreno de parcela número 37 z-3 p1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundándose acción en una relación sucinta de los siguientes hechos:

Con fecha veintinueve de julio del dos mil cuatro, el suscrito MALAGON AGUILAR AGUSTIN adquirí los derechos del señor ANDRES FLORES RAMIREZ sobre la parcela número 37, en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil cuatro, solicite el dominio pleno de la parcela 37, que ampara el certificado número 422940 con una superficie de 0-42-05-85 hectáreas del mismo solicito el título de propiedad respectivo. En fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis al suscrito se me entregó el título de propiedad sobre la parcela 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de 0-42-05-85 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 14.44 metros con la parcela 31.60.04 con carretera Coyotepec Tepetzotlán, sureste: 48.78 metros con la parcela 39, suroeste: 66.53 metros con la parcela 43, noroeste: 80.28 metros con la parcela 36. Es el caso que en fecha veinte de diciembre del año dos mil seis al presentarme al terreno de mi propiedad una fracción del mismo estaba delimitada con alambre de púas, informándome los vecinos que el señor GERARDO QUINTANAR DUARTE, había delimitado dicha fracción y que se ostenta como dueño sobre la porción de aproximadamente 527 metros cuadrados y de la cual el suscrito jamás he vendido dicha fracción de terreno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en una de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Auto: Cuautitlán, México, doce de junio del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3460.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. B  
EXP. 505/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de NORBERTA DOMINGUEZ ASPIER y OTRO, expediente 505/09, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL marcada con el número 1 construida sobre el lote número 21 de la manzana número 153 sector 47 del conjunto urbano denominado comercialmente Los Héroes, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$419,600.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 29 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3595.-11 y 21 septiembre.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A",  
EXPEDIENTE: 361/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LAURA GARCIA RODRIGUEZ y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas diez y tres de agosto, ambos del año dos mil doce, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble identificado como casa unifamiliar número 125, de la calle de Valle de Níger, del Conjunto Habitacional Valle de Aragón y terreno que ocupa que es el lote 7, manzana 56, supermanzana 2, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57100, con la rebaja del 20%, tomando en consideración que el precio del avalúo fue la cantidad de \$857,300.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se obtiene como resultado la cantidad de \$685,840.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y en razón que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, tendientes a la diligenciación del exhorto, para tener por acreditada la personalidad ante el, para autorizar personas, girar oficios, habilitar días y horas inhábiles. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las diez horas del día tres de octubre del dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

1019-A1.-11 y 21 septiembre.

---

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 655/2006.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO TRAPAGA LOPEZ, exp. 655/2006, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, ordenó señalar las doce horas del día tres de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado e identificado como departamento 501 del edificio "F" dos construido sobre la fracción II que resultó de la subdivisión de la fracción V del predio denominado "Rancho Tlaltepan", que forma parte del conjunto habitacional denominado Los Olivos marcado con el número 209 de la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo Zumpango, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1009-A1.-10 y 21 septiembre.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

"EMPLACESE A LA DEMANDADA URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A."

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 83/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapón, promovido por LIDIA RODRIGUEZ OLVERA, en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., se ordenó emplazar por medio de edictos, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la actora, la usucapón respecto del lote 19, de la manzana 8, sección primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, de la calle de Jacarandas No. 31, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- La declaración de que la actora ha adquirido la propiedad de forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble detallado; C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A., respecto del inmueble descrito; D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda, mediante proveído de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

3440.-3, 12 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

JOSE PEREZ HERNANDEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que el C. EDGAR DUARTE VILLALBA, denunció, ante este Juzgado bajo el número de expediente 413/2009, el Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote 20, manzana 522, de la calle Pie de la Cuesta del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México; SEGUNDA.- La inscripción a favor del suscrito en el Instituto de la Función Registral. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que tengo más de seis años detentando la posesión del inmueble antes descrito, en carácter de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua, e ininterrumpida. 2.- La posesión del mismo la detento como dueño en atención que en fecha 15 de junio de 2003 el codemandado JOSE PEREZ HERNANDEZ, me vendió dicho bien raíz, lo que acredito con el contrato privado de compraventa que se anexa a la demanda, inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros linda con lote 21, al sur: 17.50 metros linda con lote 19, al este: 7.00 metros linda con lote 18, al oriente: 7.00 metros linda con calle Pie de la Cuesta y con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; 3.- Desde el día 15 de junio de 2003 que adquirí el multicitado bien he detentado la posesión de buena fe de dicho bien raíz en mi carácter de propietario, en forma pacífica, pública y continua e ininterrumpidamente, pues me encargo de hacer las mejoras para hacerlo habitable y pago impuestos correspondientes; 4.- Para arreglar la situación jurídica del bien que adquirí es que acudo ante su Señoría para presentar la demanda respectiva; 5.- Acompañó a esta demanda el certificado de inscripción de fracción del predio que poseo, del cual se desprende que el mismo está inscrito a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V.; 6.- Para todos los efectos manifiesto que desconozco el domicilio actual de JOSE PEREZ HERNANDEZ y el último que conocí fue el ubicado en lote 20, manzana 522, de la calle Pie de la Cuesta del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y de la persona moral INCOBUSA S.A. DE C.V., que dejó de existir su último domicilio fue el ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote 1, manzana 143, de la Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo cual solicito se les emplace por edictos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciséis de agosto del dos mil doce, emplácese a JOSE PEREZ HERNANDEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V., por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciséis de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3604.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

AUSENTE:

AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO:

En los autos del expediente número 784/2009, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO, promovido por JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, por su propio derecho y en su carácter de descendientes directos del presunto ausente, por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se admitió a trámite la solicitud y el veinticuatro de febrero del año dos mil once, se designó depositario de los bienes del ausente, recayendo dicho nombramiento a favor de MA. DE LA PAZ HERNANDEZ BERNABE, así como también, se ordenó citar al ausente por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por Representante Legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, toda vez que las promoventes de nombres JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, en su carácter de hijas, están solicitando su declaración de ausencia, debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3611.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

CITACION: Se hace saber que en el expediente 569/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso relativo a la Declaración de Ausencia, promovido por CARLOS MARTINIANO, MARIA DEL CARMEN, RUFINO y MARTINIANO ANTONIO de apellidos CASTILLO FLORES, que se tramita en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, se ordenó la citación de RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ toda vez que demandan medidas provisionales por la ausencia de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, consistente en nombramiento de depositario de sus bienes, así como representante legal del mismo en su momento oportuno, basándose en los siguientes hechos: Que el diez de octubre del año dos mil nueve, falleció su señora madre ZENAIDA FLORES ORTEGA, quien estuvo casada con su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, mismo que laboraba en el ramo de la construcción y el día dos de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve salió del domicilio a las ocho horas a realizar labores cotidianas despidiéndose de su señora madre mencionándole que regresaría por la tarde, pero no regreso por lo que nos dimos a la tarea de buscarlo tanto en esta Ciudad de Toluca, México, como en otras poblaciones en las que también acostumbraba trabajar, inclusive en la Ciudad de México, Distrito Federal, a través de los diferentes medios de comunicación y diferentes instituciones públicas encargadas de la localización de personas extraviadas, pero no tuvimos ninguna noticia de su

paradero, y pasaron los meses y los años y ha seguido la constante búsqueda con familiares y amigos y por toda la República, y no saben nada de el paradero de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, citar a RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido que si pasado este término y no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, el suscrito procederá a nombrarle representante. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación seis de septiembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

3610.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 389/2010.

SR. GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que los señores MARIA DEL CARMEN MACIAS GONZALEZ y JUAN MANUEL PONCE GARCIA, interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Del señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ le demandamos por prescripción positiva (usucapión), la propiedad del lote de terreno número 23, de la manzana 5, de la Colonia Las Virgencitas de esta Ciudad y de quien bajo protesta de decir verdad, manifestamos a su Señoría, que desconocemos su domicilio actual de dicho demandado, ya que su último domicilio lo tuvo en calle Virgen del Perpetuo Socorro número 116, de la Colonia Virgencitas de esta Ciudad, cuyo domicilio lo tuvo hasta antes de haberle vendido dicho inmueble materia del presente juicio a nuestra vendedora la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, en fecha quince de julio de 1999, y después nuestra vendedora la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, nos transmite dicho inmueble, y que hasta la actual fecha lo seguimos poseyendo en compañía de nuestra familia, en una forma pacífica, pública, continua y de buena fe, e ininterrumpidamente, comprobando nuestro dicho con los documentos que a la presente demanda se acompañan. B).- De la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, le demandamos por prescripción positiva la propiedad del lote de terreno número 23, de la manzana 5, de la Colonia Las Virgencitas de esta Ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que tiene dicho inmueble, y de quien señalamos como su domicilio en calle San Juan de Los Lagos número 107, de la Colonia Las Virgencitas de esta Ciudad, para que sea emplazada a juicio. C).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, (actualmente Instituto de la Función Registral) le demandamos la cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra bajo la partida 709, del volumen 42, del libro primero de la sección primera, de fecha 6 de septiembre de 1974, inscrito a favor del señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ, demandado en el presente juicio, tal como se hace constar con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, (actualmente Instituto de la Función Registral) acompañando también una

copia certificada de la escritura pública número seiscientos once, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro expedido por el Licenciado EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número Siete, actualmente Notario Público Número Treinta y Cinco, con residencia en esta Ciudad, y que en dicha escritura aparece una Hipoteca en donde aparece que el señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ, había adquirido ante INFONAVIT, un crédito e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 691, del volumen segundo, del libro segundo, de la sección primera, ha sido cancelada por el mismo Notario Público Número Siete, actualmente Notario Público Número Treinta y Cinco de esta Ciudad, quien ante esa notaría había sido elaborado dicha escritura de esa hipoteca, cuya cancelación de hipoteca ha sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 5004764, del volumen 22939, con fecha 16 de marzo del año 2010, tal como se hace constar con la escritura número 19598, volumen 348, de fecha 25 de febrero del año 2010, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 5004764, volumen 22939, de fecha 16 de marzo del año 2010, tal como se hace constar con dicho documento que a la presente demanda se acompaña. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Funda su acción en los siguientes hechos: I).- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, (actualmente Instituto de la Función Registral) el lote de terreno número 23 de la manzana 5, de la Colonia Las Virgencitas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito a favor del señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ, bajo la partida 709, del volumen 42, del libro primero de la sección primera, de fecha seis de septiembre de 1974, tal como se hace constar con el certificado que a la presente demanda se acompaña. II).- Dicho lote de terreno materia del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.050 metros con lote 22; al sur: en 21.50 metros con lote 24; al oriente: en 7.00 metros con calle Virgen del Perpetuo Socorro; al poniente: en 7.00 metros con fracción de los lotes 14 y 15; con una superficie de 150.50 metros cuadrados respectivamente. III).- Con fecha 15 de febrero del año 2001, los suscritos adquirimos por medio de compraventa que celebramos con la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, el lote de terreno número 23, de la manzana 5, de la Colonia Virgencitas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en el precio de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS M.N.) pagando dicha cantidad en efectivo y en su totalidad al momento de la firma de dicho contrato de compraventa, que a la presente demanda se acompaña. IV).- Nuestra vendedora la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, adquirió a su vez el lote de terreno del que es materia del presente juicio, por medio de una compraventa con el señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ, en fecha 15 de julio de 1999, tal como se hace constar con dicho documento que a la presente demanda se acompaña y que a la firma de dicho contrato de compraventa nuestra vendedora recibió de su vendedor documentos consistentes del pago del impuesto predial y del pago de agua, y que posteriormente dichos pagos se han realizado por los suscritos, tal como se demuestra con los recibos que hasta la fecha hemos pagado, y de los que se acompañan a la presente demanda. V).- Desde la fecha que adquirimos el inmueble materia del presente juicio, lo hemos venido poseyendo en compañía de nuestra familia, hasta la actual fecha en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpida, cuyo inmueble le hemos hecho mejoras y construcciones, con dinero de nuestro propio peculio, ya que cuando los compramos solo habían unos cuartos, y actualmente ya ampliamos dicha construcción construyendo la segunda planta, ampliación de dicha construcción lo comprobamos con el documento oficial consistente en la clave y valor catastral, expedido por Catastro Municipal de esta Ciudad, como se comprueba con dicho documento que a la presente demanda se acompaña, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este

Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, el cual que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo trece de julio del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

560-B1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber a ANTONIA VALENCIA ORTIZ que MARIA TERESA VALENCIA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (Usucapión), respecto de una fracción del inmueble denominado "Calixco", ubicado en calle Francisco Villa, número uno, en el poblado de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros y colinda con calle Francisco Villa, al sur: 15.75 metros y colinda con Mariana Avilés, al oriente: 24.00 metros y colinda con Rafael Olvera Castillo, al poniente: 23.40 metros y colinda con calle Hombres Ilustres, con una superficie aproximada de 370.19 metros cuadrados. Que MARIA TERESA VALENCIA LOPEZ, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha once de noviembre del año dos mil uno, de JUAN VALENCIA VALENCIA y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño, así mismo se le hace saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por tres veces, con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a seis de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha que ordena la publicación trece de julio de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

557-B1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ NAVA, se les hace saber que DELIA ISIDRO EUGENIO, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 185/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes

prestaciones: la usucapión, sobre el inmueble identificado como edificio unifamiliar marcado con el número ochenta y dos, de la calle Valle de Rivas, supermanzana uno, manzana cuarenta y cuatro, lote catorce, de la Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en 12.00 metros con lote quince, al sur: en 12.00 metros con lote trece, al oriente: en 07.00 metros con lote siete y al poniente: en 07.00 metros con calle Valle de Rivas, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha primero de noviembre del dos mil dos, DELIA ISIDRO EUGENIO celebró contrato privado de compraventa con MARIA DEL CARMEN GONZALEZ NAVA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ NAVA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días de agosto del año dos mil doce.-Validación ordenado por auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

559-B1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/10.

SE EMPLAZA A MARIBEL BECERRIL HERNANDEZ y MARTIN MIRANDA CHAVEZ.  
YESSICA IVONE GONZALEZ TEJEDA, PROCURADORA DEL DIF DE NEZAHUALCOYOTL.

En la Vía de Controversia del Derecho Familiar, pérdida de la patria potestad, les demanda: A).- La declarativa judicial donde se condene a MARTIN MIRANDA CHAVEZ y MARIBEL BECERRIL HERNANDEZ, la pérdida del ejercicio de la patria potestad, que aún ejercen sobre su menor hijo MARTIN MIRANDA BECERRIL. B).- La declaración judicial donde se otorgue a favor de la actora la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor MARTIN MIRANDA BECERRIL, mismo que cuenta con la edad de dos años y la fecha se encuentra bajo el resguardo del Albergue Temporal del Sistema Municipal DIF Nezahualcóyotl, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero de los demandados, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de veinticuatro de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

558-B1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

MARIA LUISA LINA RODRIGUEZ PARTIDO, promueve por su propio derecho, en el expediente 1261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra JOSE GARCIA GARCIA, ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA, MERCEDES HORTENSIA LOPEZ VELAZQUEZ y RODOLFO LEON CONTRERAS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor de la exponente, respecto del inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro María Anaya, número 2 (Dos), tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14 (Catorce), del conjunto habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente también conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ha poseído por la suscrita de buena fe, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública, por más de nueve años ininterrumpidos. B).- La declaración mediante resolución judicial de que me he convertido en legítima propietaria de tal inmueble y al efecto tal sentencia haga las veces de Título de Propiedad. C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la Sentencia que en derecho se dicte. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio para el caso de oposición al cumplimiento de lo que se reclama. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble objeto del litigio se hace consistir en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro María Anaya número 2 (Dos), tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14 (Catorce), del conjunto habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente también conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado. 2.- En fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirió la exponente conjuntamente con el señor GUILLERMO FERNANDEZ MARTINEZ, por medio de contrato privado de compraventa, de los señores MERCEDES HORTENSIA LOPEZ VELAZQUEZ y RODOLFO LEON CONTRERAS, el inmueble que se hace consistir en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro Ma. Anaya, número 2 (Dos), tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14 (Catorce), del conjunto habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente también conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado, con las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: 1.70 y 2.21 mts. con el terreno, con elevador; al sur: 7.50 mts. y 60 cms. con el terreno; Depto. 401; al oriente: 4.80 mts. y 70 cms. el terreno; Depto. 103; al poniente: 1.70 y 4.8 mts. con el terreno; elevador. Superficie de 105.49 metros cuadrados, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 341, volumen 155, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de julio de 1984, de la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México. 3.- Desde la fecha de operación de compraventa, ocurrida en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita ha venido ocupando el inmueble objeto de la operación de manera pacífica, quieta, continua, pública y a título de dueño, con lo cual a la fecha se computan nueve años y once meses en que ha ocupado el referido inmueble, posesión que ha ocurrido con justa causa, con lo que

se demuestra la buena fe en la posesión, situación de la que desde luego se han percatado varias personas. No omito expresa, que si bien en principio la exponente adquirió dicho inmueble en conjunción con el Señor GUILLERMO FERNANDEZ MARTINEZ, no menos cierto es que dicha persona celebró cesión de derechos que le correspondían de dicho inmueble a favor de la exponente. 4.- Manifiesto que a partir de la fecha de la celebración del contrato, la que suscribe tomó posesión física y material del inmueble indicado y en consecuencia comenzó a realizar obras tendientes a la conservación y mantenimiento de la vivienda, así como al pago de sus servicios públicos, como son agua potable y energía eléctrica, de lo cual han sido testigos varias personas. 5.- En fecha treinta de junio de dos mil ocho, la exponente por conducto de diversa persona realizó los trámites correspondientes para obtener los antecedentes registrales del inmueble motivo del presente asunto, ello para realizar el procedimiento correspondiente para titular a su nombre dicho inmueble, más el resultado de la búsqueda arrojó como resultado: Que el departamento en condominio número 404, tipo E-Dos, número oficial 2, de la calle General Pedro (sic ¿Pedro?) María Anaya, lote 1, manzana II (Romano), Desarrollo Habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en el anverso de este documento, se encuentra inscrito a nombre de JOSE GARCIA GARCIA e ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA, en la partida 341, volumen 155, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de julio de 1984, de la Oficina Registral a mi cargo. 6.- Con base a lo anterior y por así proceder conforme a derecho, la exponente se ve en la necesidad de demandar por esta vía, la acción de usucapión en razón de reunirse todos y cada uno de los requisitos requeridos para tal. Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha quince de junio de dos mil doce, ordenó emplazar al codemandado JOSE GARCIA GARCIA, por edictos. Haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.- Veintiocho de junio de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1026-A1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 205/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GALLARDO ESCOBEDO JUAN MANUEL en contra de JOSE LUIS HURTADO MENDEZ. La parte actora reclama de JOSE LUIS HURTADO MENDEZ, la usucapión respecto el bien inmueble ubicado en calle Ajusco número 30, lote 9, manzana 6, Colonia Loma Bonita, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México Código Postal 54120, basándose en los siguientes hechos; 1.- Que por escritura número Quinientos Ochenta de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número Dos de Tlalnepantla; México, que hace constar la operación de compraventa en la CLAUSULA DECIMA, se hace constar la operación de compraventa que el señor JOSE LUIS HURTADO ISLAS VELASCO DE BOCANEGRA, vende al señor

JOSE LUIS HURTADO MENDEZ, el inmueble antes descrito 2.- Que en el mes de diciembre del año de 1987, celebre contrato de compraventa con el señor JOSE LUIS HURTADO MENDEZ, aclarando que de manera verbal y sin que constara dicho contrato por escrito, mediante el cual adquirí para sí el dominio y la posesión del inmueble con la ubicación descrita en el hecho anterior; 3.- Que en la misma fecha efectué en su totalidad el pago del precio acordado para la compraventa del bien inmueble mencionado y a cambio me fue entregado el expediente con los documentos originales, constando en ella la escritura pública anteriormente mencionada en original; 4.- Que a partir de la fecha en que se efectuó la entrega del bien así como el pago correspondiente, la parte vendedora JOSE LUIS HURTADO MENDEZ, ya no se presentó con el suscrito a fin de realizar los últimos trámites de la operación; 5.- Que desde la fecha de la operación de compraventa, he ostentado la calidad de propietario de dicho inmueble en el cual he levantado una vivienda ocupándola con toda mi familia, dotado de algunos servicios básicos; 6.- Desde la fecha de posesión del inmueble, mi familia ha hecho de dicho inmueble una ocupación efectiva, pacífica y sin interferencia o turbación ejerciendo actos de posesión como lo haría un propietario y nadie nos ha impedido el goce ininterrumpido que he venido ejerciendo.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado JOSE LUIS HURTADO MENDEZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 27 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1026-A1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1504/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISRAEL URBINA ORIHUELA, en contra de JORGE VARGAS CHAVEZ; en auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, se ordenó el emplazamiento a dicho demandado, por medio de edictos, por lo que en cumplimiento al proveído de mérito se realiza una relación sucinta de la demandada con los siguientes puntos. El actor ISRAEL URBINA ORIHUELA, demanda de JORGE VARGAS CHAVEZ, las siguientes prestaciones: A. El cumplimiento del convenio de fecha 26 de julio del 2008 haciendo efectivo lo establecido en el segundo párrafo de dicho convenio, celebrado entre el suscrito y el demandado JORGE VARGAS CHAVEZ en consecuencia de este último no diera cumplimiento con el pago de la compra de dos automóviles en fecha 26 de octubre del 2008 como se había acordado; D. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente asunto hasta su total conclusión. HECHOS: 1. Que en fecha 26 de julio

del 2008, realice un convenio con el señor JORGE VARGAS CHAVEZ, en donde consta que yo le entregue al ahora demandado dos automóviles el primero de ellos de la marca Nissan, tipo máxima modelo 91 de color gris perla y el segundo de marca Tsuru, tipo Nissan, modelo 94 de color verde con negro y el señor JORGE VARGAS CHAVEZ, se comprometió a pagar por la venta de los dos autos en un término de tres meses esto siendo en fecha 26 de octubre del 2008. Dejando como garantía los documentos de un inmueble de su propiedad y que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Tlachichil" del Municipio de Joquicingo con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.30 mts. colindando con el señor Sabino Mendoza, al sur: 45.30 mts. colindando con la señora Ricarda Pérez Barrera, al oriente: 12.00 mts. colindando con la carretera Joquicingo Malinalco, al poniente: 12.00 mts. colindando con la calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 537.60 metros cuadrados, inmueble que adquirió de la señora Teresa Pérez Barrera y que una vez que me pagará yo le devolvería los documentos de su propiedad; 2. Llegada la fecha para el pago este nunca se presentó por lo que posteriormente en fecha 27 de octubre del 2008 me constituí en su domicilio el cual era el ubicado en la calle Alfredo del Mazo sin número Tercer Barrio del Municipio de Joquicingo, para ver porqué no me había ido a pagar, pero él me dijo que le diera chance que me pagaría en una semana, acepte darle esa semana para que cubriera el pago de los dos automóviles que le había vendido que estaba bien pero que sin falta, ya que yo necesitaba ese dinero, puesto que rentaba un local donde tengo mi taller mecánico y que me habían subido la renta y a lo mejor adquiría un terreno, para ya no seguir pagando renta; 3. Pasada una semana aproximadamente como el 2 de noviembre del 2008 fui a ver a su domicilio para que me entregara la cantidad que habíamos acordado, pero me dijo que no me podía pagar ya que no había podido vender los carros porque tuvo un problema familiar, pero que no me preocupara que a más tardar mañana me pagaría; 4. Por lo que posteriormente el 3 de noviembre 2008 al irlo a buscar me dijo su esposa de la cual desconozco su nombre, que no se encontraba por lo que le dije que me devolviera los carros puesto que necesitaba mi dinero, pero ella me dijo que no me podía devolver los carros ya que su esposo no los tenía, diciéndome que cuando regresara ella le comentaría y que a lo mejor en la noche lo iba a ver a mi domicilio; 5. Pero nunca fue a ver, por lo que decidí irlo a buscar nuevamente ya que me urgía el dinero, pero su esposa siempre me decía que no se encontraba o a veces me lo negaba, por lo que muy enojado le dije que iba a demandar ya que no era justo que se me hiciera eso, puesto que se sabía muy bien que yo necesitaba dinero para mi taller mecánico. Siendo así en varias ocasiones; 6. Fue hasta el mes de marzo del 2009 sin recordar la fecha exacta al irlo a buscar a su domicilio y al tocar la puerta salió el señor FACUNDO VARGAS quien dijo ser el papa del señor JORGE y al preguntar por éste me dijo que ya no vivía ahí porque había tenido un problema con su esposa y que ya no fuera a buscar, diciéndole que me diera su nueva dirección pero este me dijo que no la tenía, que regresara a más tardar en dos semanas a ver si me lo podía conseguir. 7. Por lo que regrese en dos semanas y el señor FACUNDO me dijo que no le fue posible conseguirme la dirección, puesto que o lo había visto pero que posiblemente el 25 de abril del 2009 era seguro que lo encontrara ya que iba a tener una pachanga y era muy probable que lo localizara; 8. Pero llegada la fecha me constituí en el domicilio del señor JORGE VARGAS y nuevamente me dijo el señor FACUNDO que no la había visto y que era mejor que ya no lo molestara puesto que ni él sabía a dónde se encontraba, además que él quería que los vecinos se enteraran de todo esto, por lo que decidí preguntar con los vecinos todos me decían que era muy conflictivo y que no sabían a donde se encontraba que desde hace tiempo no lo habían visto; 9. Después de tres años aproximadamente de espera y no, tener noticias del señor JORGE VARGAS CHAVEZ a pesar de realizar un larga búsqueda y no localizarlo puesto que ni sus familiares saben dónde se encuentra me veo en la necesidad de recurrir a esta instancia a solicitar el cumplimiento del convenio que celebré con el señor ahora demandado. 10. Y se me declare como único dueño del

inmueble descrito con el hecho número uno puesto que el señor JORGE VARGAS CHAVEZ ha dejado de cumplir con el convenio que celebramos en fecha 26 de julio del 2008 y a pesar de tratar de localizarlo para que realice el pago este jamás se ha presentado tan es así que ya han pasado tres años desde que celebramos dicho contrato. Por lo anterior, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

3607.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EULALIA LUNA GAYOSSO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de JULIO VAZQUEZ CASTILLO y FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., la usucapición bajo el número de expediente 333/2011, respecto del inmueble ubicado en lote número 36, de la manzana 18, calle Quiosco en el Fraccionamiento "Los Laureles", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37; al sur: 17.00 metros con lote 35; al oriente: 7.02 metros con lote 11 y al poniente: en 7.02 metros con calle Quiosco, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 739, volumen 122, libro 1º, Sección Primera; y las siguientes prestaciones: 1) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble consistente en el lote número 36 de la manzana 18, calle Quiosco, en el Fraccionamiento "Los Laureles", Municipio de Ecatepec, Estado de México, 2) La Inscripción que de dicha sentencia se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, como consecuencia de la adquisición por prescripción, 3) El pago de gastos y costas que el presente negocio judicial origine hasta su total terminación; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita celebró contrato de compraventa con JULIO VAZQUEZ CASTILLO, respecto del inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe; y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía,

haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintisiete de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 23 de agosto del 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3603.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 419/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de TREJO PEREZ CESAR ALBERTO; el C. Juez dictó auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce; con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar en pública subasta el bien inmueble objeto del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en: calle Cuarta Cerrada de Bosques de Pirules, Lote Dieciséis, Manzana Noventa y Ocho, Vivienda Tres, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo Denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tacámac, Estado de México, con patio de servicio y cajón de estacionamiento, inscrito bajo el asiento 936, volumen 275, libro primero, sección primera de fecha once de marzo de dos mil nueve, para cuyo efecto se señalan las once horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico Diario Imagen, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del avalúo y que es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por otro lado con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento legal en cita, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, facultándose al mismo con plenitud de jurisdicción, para que acuerde todo de promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva fijar en los estrados del Juzgado a su cargo, y en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, dentro del plazo indicado, los edictos ordenados, asimismo se le tiene autorizando a las personas que menciona para los fines que indica, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad, debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del referido Código. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, periódico "Diario Imagen", y en los sitios de costumbre; así como en el periódico de mayor circulación en la entidad del domicilio del inmueble.- México, D.F., a 31 de agosto del 2012.- Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1009-A1.-10 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las diez horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en prolongación Alamos número 25, casa 25, Fraccionamiento Alamos, Colonia Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53250, embargado en los autos del expediente número 1251/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BRUDIFARMA, S.A. DE C.V., en contra de ROSALINDA MORA VAZQUEZ y OTRO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 20 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1046-A1.-17, 21 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

CELSA VILLARINO RODRIGUEZ, promoviendo en su calidad de apoderada de la señora MARIA CECILIA SANTA CRUZ GONZALEZ DE CHAVEZ en el expediente número 949/2012, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje denominado Tlamantlán, Barrio de San Juan, en la Cabecera Municipal de Malinalco, Estado de México, y perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 64.00 metros con la señora Claudia Martínez Urrea, al sur: en 138.00 metros con el señor Modesto Lara Muciño, al oriente: en 70.00 metros con barranca, al poniente: en 88.00 metros con Peña. Con una superficie de 7,979.00 metros cuadrados. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diez de septiembre del año dos mil doce, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, doce de septiembre del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

3691.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 1185/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JUAN DE DIOS ROBLES GARCIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido poblado de Aldama, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 254.11 metros y linda con Manuel Aguilar, al sur: termina en punta, al oriente: 214.90 metros y linda con Teresa Torales y al poniente: 335.60 metros y linda con carretera Canalejas-Calpulalpan, con una superficie aproximada de (27,301.00 m<sup>2</sup>.), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a siete días del mes de septiembre de dos mil doce.-Auto de fecha a veintitrés de agosto de 2012.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3692.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

En los autos del expediente: 314/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JUAN GARDUÑO GUTIERREZ, respecto de un predio, ubicado en calle Los Cedros, número 38, Segundo Cuartel, en la comunidad de Ahuacatlán, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, con una superficie de 1,611.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 35.50 metros colinda con Juan Segundo Garduño y Rolando Alba Mejía; al sur: 66.20 metros y colinda con calle vecinal, actualmente con calle Los Cedros; al oriente: 67.00 metros colinda con calle privada; y al poniente: 23.80 metros colinda con Fabián Rocha Domínguez.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 10 de septiembre del dos mil doce 2012.-Doy fe.- Fecha del acuerdo: seis de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3695.-18 y 21 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 195834/1540/2012, CIRILA ELVIA REYES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidaigo sin número, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.19 mts. con Claudio Reyes Becerril, al sur: 10.19 mts. con Edgar Reyes Garduño, al oriente: 30.35 mts. con Gisela Reyes Becerril, al poniente: 30.35 mts. con Octaviano Castillo Osorio. Superficie aproximada de: 309.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, agosto 10 de 2012.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3690.-18, 21 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

Exp. 115/95/2012, LA C. ANA TERESITA ALVAREZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido Loma de Don Juan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 85.99 metros y linda con Sra. Martha Alcántara Rueda, al sur: 129.49 metros y linda con camino vecinal, al oriente: 89.16 metros y linda con Silvia Margarita Villaseca de Hoyos de Millán. Superficie aproximada de: 5,131.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de septiembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3701.-18, 21 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX  
E D I C T O S**

Exp. No. 137403/294/2012, C. FABIANA BAEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Adolfo López Mateos, manzana 15, lote 15 (actualmente manzana 400 lote 13), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con Avenida Adolfo López Mateos, al sur: en 8.00 mts. y linda con Floreana Hernández, al oriente: en 22.00 mts. y linda con Irma Ramírez Báez, al poniente: en 19.60 mts. y linda con terreno baldío. Superficie: 166.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137406/295/2012, C. LUIS RODRIGUEZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Cerrada del Capulín, manzana 16, lote 26 (actualmente manzana 405 lote 23), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 mts. y linda con Florentino Rodríguez M., al sur: en 18.00 mts. y linda con Rafael Salazar Soto, al oriente: en 7.00 mts. y linda con Jesús Moreno V., al poniente: en 7.00 mts. y linda con calle. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137408/296/2012, C. JOSE MARCOS SALAZAR HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje la Cumbre s/n (actualmente manzana 405 lote 20), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 mts. y linda con Luis Rodríguez M., al sur: en 18.00 mts. y linda con Antonio Cruz, al oriente: en 7.00 mts. y linda con Jesús Moreno, al poniente: en 7.00 mts. y linda con calle. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137409/297/2012, C. CASIMIRO NICOLAS VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Paraje

Arboledas, manzana 14, lote 5, (actualmente manzana 361 lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con Jaime Arreola, al sur: en 15.00 mts. y linda con José Luis Juárez, al oriente: en 8.00 mts. y linda con calle, al poniente: en 8.00 mts. y linda con Agustín Nieto. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137412/298/2012, C. SOFIA SORIA VARGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Circuito Revolución, manzana 2, lote 16 (actualmente manzana 377 lote 14), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con señor Benjamín, al sur: en 8.00 mts. y linda con calle Circuito Revolución, al oriente: en 15.00 mts. y linda con lote 17, al poniente: en 15.00 mts. y linda con lote 15. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137413/299/2012, C. ANGELA GONZALEZ JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Paseos de la Cumbre, manzana 17, lote 2 (actualmente manzana 412 lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.50 mts. y linda con Jesús Moreno, al sur: en 13.50 mts. y linda con calle Paseos de la Cumbre, al oriente: en 15.00 mts. y linda con Juan Navarro (actualmente Gerardo Benítez Cervantes), al poniente: en 15.00 mts. y linda con Gerardo Benítez Cervantes. Superficie: 202.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137415/300/2012, C. EULALIA ROMERO ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Principal, manzana 14, lote 1 (actualmente manzana 420 lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.30 mts. y linda con Avenida Principal, al sur: en 22.30 mts. y linda con calle Diez, al oriente: en 0.00 mts. y linda con punta con Avenida Principal, al poniente: en 15.00 mts. y linda con lote 2. Superficie: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

---

Exp. No. 137417/301/2012, C. ROSALBA ROBLES PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje la Cumbre s/n (actualmente manzana 409 lote 15), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 mts. y linda con calle, al sur: en 10.50 mts. y linda con lote 14 y 15, al oriente: en 11.55 mts. y linda con lote 24, al poniente: en 14.30 mts. y linda con lote 26. Superficie: 131.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

---

Exp. No. 137418/302/2012, C. FILADELFO SOLIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Tejocote No. 13, manzana 16, lote 9 (actualmente manzana 405 lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.50 mts. y linda con Asunción Mejía, al sur: en 12.50 mts. y linda con Av. Paseos de la Cumbre, al oriente: en 12.00 mts. y linda con calle Tejocote, al poniente: en 12.00 mts. y linda con Jesús Rivera. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

---

Exp. No. 137419/303/2012, C. AURELIO ANICETO CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 2, lote 5 (actualmente manzana 389 lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con lote 4, al sur: en 15.00 mts. y linda con lote 6, al oriente: en 8.00 mts. y linda con calle Francisco I. Madero, al poniente: en 8.00 mts. y linda con lote 8. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

---

Exp. No. 137420/304/2012, C. ARISTEO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Cuatro s/n, manzana 5, lote 2 (actualmente manzana 362 lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 mts. y linda con lote

número 3, al sur: en 17.50 mts. y linda con lote número 1, al oriente: en 8.00 mts. y linda con calle 4, al poniente: en 8.00 mts. y linda con calle 6. Superficie: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

---

Exp. No. 137421/305/2012, C. IGNACIO ZARAZUA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Siete, manzana 9, lote 5 (actualmente manzana 369 lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con propiedad privada y lote 6, al sur: en 15.00 mts. y linda con lote número cuatro, al oriente: en 8.30 mts. y linda con calle número Siete, al poniente: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada. Superficie: 122.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

---

Exp. No. 137422/306/2012, C. PEDRO PEREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Javier Rojo Gómez s/n (actualmente manzana 409 lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 mts. y linda con lote 24, al sur: en 9.00 mts. y linda con calle, al oriente: en 14.80 mts. y linda con lote 20, al poniente: en 16.50 mts. y linda con lote 18. Superficie: 140.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

---

Exp. No. 137423/307/2012, C. JUANA TREJO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Luis Donald Colosio s/n paraje La Cumbre (actualmente manzana 410 lote 18), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con Sandra Cárdenas, al sur: en 16.00 mts. y linda con Zona Federal, al oriente: en 10.00 mts. y linda con Vicente Palestinos, al poniente: en 15.00 mts. y linda con calle. Superficie: 193.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp. No. 137380/278/2012, C. ANTONIO VAZQUEZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Maguallera, manzana 6, lote 60 (actualmente manzana 367, lote 27), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 17.00 m y linda con lote 59; al sur: en 17.50 m y linda con lote 61; al oriente: en 7.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: en 7.00 m y linda con calle Francisco Villa. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137381/279/2012, C. CLEMENTINA CASAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 9, lote 3, (actualmente manzana 385, lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.75 m y linda con lote No. 5; al sur: en 16.45 m y linda con lote No. 7; al oriente: en 9.00 m y linda con calle "C"; al poniente: en 9.00 m y linda con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137382/280/2012, C. INOCENCIA OCHOA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle principal Carr. Toluca, manzana 7, lote 1 (actualmente manzana 372, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m y linda con calle sin nombre; al sur: en 10.50 m y linda con propiedad privada; al oriente: en 7.60 m y linda con Sra. María; al poniente: en 16.00 m y linda con Sra. Carmela Alvarado. Superficie: 132.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137383/281/2012, C. MARTHA AZUCENA ARZATE GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Francisco Villa, manzana 3, lote 1, paraje El Corralito, (actualmente manzana 377, lote 30), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa; al sur: en 8.00 m y linda con Daniel Zepeda López; al oriente: en 15.00 m y linda con Dosciteo Martínez; al poniente: en 15.00 m y linda con Francisco Villa. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137385/282/2012, C. JORGE MARTIN RUIZ DE LA LONGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Revolución S/N, (actualmente manzana 396, lote 29), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 m y linda con lote No. 1; al sur: en 15.00 m y linda con lote No. 3; al oriente: en 8.00 m y linda con calle; al poniente: en 8.00 m y linda con lote No. 5. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137386/283/2012, C. BLANCA ROSA RUIZ DE LA LONGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre S/N, (actualmente manzana 396, lote 28), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 14.00 m y linda con calle; al sur: en 14.00 m y linda con lote No. 2; al oriente: en 8.00 m y linda con avenida; al poniente: en 8.00 m y linda con lote No. 5. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137387/284/2012, C. AQUILEO DOMINGUEZ CIPRIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida de Las Torres, Cda. Los Pinos, paraje La Cumbre (actualmente manzana 380, lote 16), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 7.80 m y linda con Margarita Baltazar; al sur: en 7.80 m y linda con Melesio Martínez Ramírez; al oriente: en 15.55 m y linda con Melesio Martínez Ramírez; al poniente: en 15.13 m y linda con andador o calle. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137388/285/2012, C. GERARDO BENITEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Paseos de La Cumbre, manzana 17, lote 8 (actualmente manzana 412, lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado

de México, mide y linda; al norte: en 18.00 m y linda con Rubén Moreno Herrera; al sur: en 17.00 m y linda con paseos de La Cumbre calle; al oriente: en 15.00 m y linda con Angela González Jurado; al poniente: en 18.00 m y linda con Tejocotes calle. Superficie: 288.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137391/286/2012, C. ELIGIO JUAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Javier Rojo Gómez No. 13 (actualmente manzana 409, lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 9.00 m y linda con lote 26 y 27; al sur: en 9.00 m y linda con calle; al oriente: en 15.00 m y linda con lote 13-Bis; al poniente: en 15.00 m y linda con lote 12. Superficie: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137393/287/2012, C. ELIGIO JUAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Javier Rojo Gómez No. 13-Bis (actualmente manzana 409, lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 9.00 m y linda con lote 26; al sur: en 9.00 m y linda con calle; al oriente: en 15.00 m y linda con lote 14; al poniente: en 15.00 m y linda con lote 13 Bis. Superficie: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137395/288/2012, C. LORENZO GONZALEZ LINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Volcán Xitle, manzana 17, lote 3 (actualmente manzana 367, lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m y linda con calle Xitle; al sur: en 8.00 m y linda con camino acceso principal; al oriente: en 15.00 m y linda con Isabel de la Cruz Chávez; al poniente: en 15.00 m y linda con Manuel López Martínez. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137396/289/2012, C. JOSEFINA RUIZ DE LA LONGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Revolución S/N, (actualmente manzana 396, lote 31), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 14.00 m y linda con lote No. 3; al sur: en 14.00 m y linda con calle; al oriente: en 8.00 m y linda con Avenida; al poniente: en 8.00 m y linda con lote No. 6. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137399/290/2012, C. PABLO JUVENTINO SEGURA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Adolfo López Mateos, manzana 1, lote 4 (actualmente manzana 381, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 18.00 m y linda con lote 4; al sur: en 15.00 m y linda con lote 6; al oriente: en 8.00 m y linda con camino principal; al poniente: en 8.00 m y linda con propiedad privada. Superficie: 125.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137400/291/2012, C. MARIBEL RUIZ DE LA LONGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Revolución, S/N (actualmente manzana 396, lote 30), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 14.00 m y linda con lote 2; al sur: en 14.00 m y linda con lote No. 4; al oriente: en 8.00 m y linda con Avenida; al poniente: en 8.00 m y linda con lote No. 6. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137401/292/2012, C. JULIO CESAR VILCHIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Once, manzana 4, lote 28 (actualmente manzana 371, lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 m y linda con propiedad privada; al sur: en 10.20 m y linda con calle Once; al oriente: en 15.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: en 10.80 m y linda con anador de cerrada Nueve. Superficie: 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137402/293/2012, C. MARIA GUADALUPE MONTOYA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", cerrada de la calle 11, No. 24, manzana 3, lote 24 (actualmente manzana 371, lote 16), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 m y linda con lote 22; al sur: en 15.00 m y linda con lote 26; al oriente: en 8.00 m y linda con Felipe Angeles; al poniente: en 8.00 m y linda con lote 23. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. No. 137350/262/2012, C. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Principal, manzana 6, lote 10, (actualmente manzana 362 lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.14 m y linda con lote número 9, al sur: en 7.00 m y linda con Avenida Principal, al oriente: en 17.63 m y linda con calle Cuatro, al poniente: en 17.50 m y linda con lote número 11. Superficie: 141.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137353/263/2012, C. ARTURO HUESCA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Adolfo López Mateos s/n, La Cumbre (actualmente manzana 399 lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.15 m y linda con Juventino Balderas, al sur: en 11.00 m y linda con calle, al oriente: en 22.00 m y linda con Artemio Sandoval, al poniente: en 19.00 m y linda con Paola Gabriel. Superficie: 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137356/264/2012, C. RAMON MEZA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Venustiano Carranza, lote 7 (actualmente manzana 397 lote 11), Municipio de

Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.20 m y linda con lote 1, al sur: en 17.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 10.00 m y linda con lotes 2 y 3, al poniente: en 9.20 m y linda con Venustiano Carranza. Superficie: 171.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137357/265/2012, C. ANTONIO VENEGAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Francisco Villa, manzana 4, lote 7 (actualmente manzana 376 lote 19), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa, al oriente: en 15.00 m y linda con Nicolás Iturbe, al poniente: en 15.00 m y linda con María Flavia Velázquez. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137358/266/2012, C. MARIA FLAVIA VELAZQUEZ SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Francisco Villa, manzana 4 lote 8 (actualmente manzana 376 lote 18), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa, al oriente: en 15.00 m y linda con Antonio Venegas, al poniente: en 15.00 m y linda con Víctor García García. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137361/267/2012, C. SOLEDAD RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Adolfo Ruíz Cortínez, manzana 4 lote 6 (actualmente manzana 383 lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con lote 4, al sur: en 12.50 m y linda con calle B y lote 1, al oriente: en 13.50 m y linda con propiedad privada, al poniente: en 16.00 m y linda con lote 7. Superficie: 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137364/268/2012, C. GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 2ª. cerrada Adolfo López Mateos s/n, (actualmente manzana 390 lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con José Lázaro, al sur: en 15.00 m y linda con Guadalupe Hernández López, al oriente: en 10.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: en 10.00 m y linda con 2ª. Cda. Adolfo López Mateos. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137367/269/2012, C. APOLINAR GONZALEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Volcán Xitle, manzana 5 (17) lote 35 (10) (actualmente manzana 367 lote 18), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m y linda con Emiliano Zapata Salazar, al sur: en 7.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 14.00 m y linda con lote 36, al poniente: en 14.00 m y linda con lote 34. Superficie: 113.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137368/270/2012, C. LUIS HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Revolución y Flores Magón, manzana 1 lote 1 (actualmente manzana 387 lote 1), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con Av. Revolución, al sur: en 15.00 m y linda con lote 2, manzana 1, al oriente: en 8.00 m y linda con Flores Magón, al poniente: en 8.00 m y linda con lote 11, manzana 1. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137372/271/2012, C. ISABEL DE LA CRUZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Xitle o calle 11, actualmente Volcán Jorullo, manzana 9, lote 4, (actualmente manzana 369, lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con Juan Santana, lote 3, manzana 9, al sur: en 15.00 m y linda con Ignacio Zarazua, lote 15, manzana 9, al oriente: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: en 8.00 m y linda con calle. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137374/272/2012, C. MARÍA TAIDE CERON GAYOSSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Tres, manzana 3 lote 2 (actualmente manzana 364 lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m y linda con lote 3, al sur: en 16.00 m y linda con lote 1, al oriente: en 8.00 m y linda con lote 14, al poniente: en 8.00 m y linda con calle Tres. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137375/273/2012, C. CLARA RAMOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Ocho, manzana 2 lote 17 (actualmente manzana 370 lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 6.60 m y linda con calle O. Montaña, al oriente: en 11.00 y 7.80 m y linda con propiedad privada lote 18, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 16. Superficie: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137376/274/2012, C. GENARO CARBAJAL AGUSTÍN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Principal, manzana 1 lote 15 (actualmente manzana 366 lote 13), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con lote 13, al sur: en 8.00 m y linda con avenida principal, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 16, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 14. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137377/275/2012, C. J. JESUS PEREZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Adolfo López Mateos No. 4 (actualmente manzana 388 lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m y linda con Columba Arriola Espino, al sur: en 12.00 m y linda con Tomás Mendoza Arriola, al oriente: en 10.00 m y linda con calle, al poniente: en 10.00 m y linda con Donato Robles Teodocio. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137378/276/2012, C. MARGARITO REBOLLEDO SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Circuito Revolución, manzana 2 lote 12 (actualmente manzana 377 lote 18), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con lote 12, manzana 3 Elizainos Flores, al sur: en 8.00 m y linda con calle Circuito Revolución, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 13, manzana 2 Martha Patricia, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 11, manzana 2 Guadalupe Plaza Martínez. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 137379/277/2012, C. MANUEL LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Volcán Xitle, manzana 17 lote 4 (actualmente manzana 367 lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 8.00 m y linda con Volcán Xitle, al oriente: en 15.00 m y linda con Juana Sánchez López, al poniente: en 15.00 m y linda con Lorenzo González Lina. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3707.-18, 21 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 87/28843/2011, EL C. EULALIO MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno, respecto de un predio particular sin construcción de los llamados propiedad particular ubicado en camino a La Heredad sin número, Ranchería La Heredad, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 119.12 metros con Platón Márquez; al norponiente: en 59.63 metros con Platón Márquez; al sur: en 135.57 metros con camino Familiar; al oriente: en 268.57 metros con Elisa Esmidia Márquez Hernández; al poniente: en 220.78 metros con Leonardo Márquez. Superficie aproximada de: 38,509.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 14 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1064-A1.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 88/28844/2011, LA C. HERMELINDA MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno, respecto de un predio particular sin construcción de los llamados propiedad particular ubicado en camino a La Heredad sin número, Ranchería La Heredad, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 67.91 metros con Platón Márquez; al sur: en 71.20 metros con camino Familiar; al oriente: en 269.99 metros con Hermelinda Márquez Hernández; al poniente: en 269.64 metros con Andrea Avelina Márquez Hernández. Superficie aproximada de: 13,784.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1064-A1.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 86/28842/2011, LA C. ANDREA AVELINA MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa; respecto de un terreno, respecto de un predio particular sin construcción de los llamados propiedad particular ubicada en camino a La Heredad sin número, Ranchería La Heredad, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 71.53 metros con Platón Márquez; al sur: en 71.53 metros con camino Familiar; al oriente: en 269.63 metros con Hermelinda Márquez Hernández; al poniente: en 268.57 metros con Clemente Alvaro Márquez. Superficie aproximada de: 19,222.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1064-A1.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 85/23841/2011, EL C. CLEMENTE ALVARO MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno, respecto de un predio particular sin construcción de los llamados propiedad particular ubicada en camino a La Heredad sin Número, Ranchería La Heredad, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 71.53 metros con Platón Márquez; al sur: en 71.53 metros con camino Familiar; al oriente: en 268.28 metros con Andrea Avelina Márquez Hernández; al poniente: en 263.92 metros con Elisa Esmidia Márquez Hernández. Superficie aproximada de: 19,221.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1064-A1.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 28845/89/11, LA C. ELISA ESMIDIA MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno, respecto de un predio particular sin construcción de los llamados propiedad particular ubicado en camino a La Heredad sin número, Ranchería La Heredad, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 71.53 metros con Platón Márquez; al sur: en 71.53 metros con camino Familiar; al oriente: en 268.92 metros con Clemente Alvaro Márquez Hernández; al poniente: en 268.57 metros con Eulalio Márquez Hernández. Superficie aproximada de: 19,223.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1064-A1.-18, 21 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

Exp. 2283/444/2011, C. AMALIA LUNA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Inmueble denominado predio denominado Chenahuetenco en calle Vicente Guerrero número 67, Santa Clara Coatitla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.40 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 7.00 m con Catalina Montiel; al oriente: 33.90 m con Cuarta privada de Vicente Guerrero; al poniente: 30.55 m con Catalina Montiel y Gilberto de Alba. Superficie aproximada: 248.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1061-A1.-18, 21 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Exp. 56855/189/12, LA C. CRUZ ANGELICA DEL RIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en terreno sin número, de la calle Tercera cerrada de las Manzanas sin número, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 591.35 metros cuadrados; al norte: 24.53 m con 3ª cerrada de las Manzanas; al sur: 5.20, 7.41, y 12.30 m con Lino Jiménez Osorio; al este: 21.04 m con Rodolfo Jiménez; al sureste: 5.97, 0.81 m con Lino Jiménez Osorio; al oeste: 26.37 m con Luis Juárez Pérez.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3630.-13, 18 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 26,229, de fecha 11 de julio del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARTINIANO ELIGIO CRUZ, a solicitud de MARIA REMEDIOS SERAFIN REYES en su carácter de cónyuge supérstite y ARMANDO, REBECA, CANDIDO, ROSALBA, JOSE JESUS y XOCHITL de apellidos ELIGIO SERAFIN en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlatomulco, México, a 11 de julio del 2012.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

029-C1.-11 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 26,184 Volumen CDLIV, de fecha 2 de Julio del 2012, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes JESUS MANUEL ROSAS PONCE a solicitud de GUILLERMINA TERESITA DEL NIÑO JESUS GARCIA LUNA MEJIA en su carácter de cónyuge supérstite, JOSE MANUEL ROSAS GARCIA LUNA, BERENICE ROSAS GARCIA LUNA y GUILLERMO MANUEL ROSAS GARCIA LUNA en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlatomulco, México, 2 de Julio del 2012.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

030-C1.-11 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 13,879 (trece mil, ochocientos setenta y nueve), del Volumen 185 (ciento ochenta y cinco), el día dos de abril del año dos mil doce, la señora YOLOXOCHITL OSORIO GUTIERREZ, aceptó la herencia de los señores ZOILA GUTIERREZ MORALES y NICODEMUS OSORIO ROMERO también conocido como RUBEN NICIDEMUS OSORIO ROMERO o RUBEN OSORIO ROMERO, así mismo la señora YOLOXOCHITL OSORIO GUTIERREZ, acepto el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN.-RUBRICA.

3608.-12 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO**, DE FECHA **23 DE AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DOCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **PLACIDA PEREZ CORAZA** QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR **PLACIDA PEREZ**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **JUANA, MA. GUADALUPE Y BRIGIDO** DE APELLIDOS **GONZALEZ PEREZ** EN SU CARACTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS** Y LA **PRIMERA** DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
1024-A1.-12 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO**, DE FECHA **22 DE AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DOCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JULIO SORIANO OJEDA**, ACTO QUE FORMALIZAN LA SEÑORA **DULCE GUADALUPE SORIANO DE LA TORRE** EN SU CARACTER DE **DESCENDIENTES DIRECTA Y PRESUNTA HEREDERA** Y LA **PRIMERA** DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
1024-A1.-12 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, DE FECHA **14 DE AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DOCE**, OTORGADA ANTE LA FE

DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **BENITA CASTILLO JIMENEZ** QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR **BENITA CASTILLO DE LOPEZ** Y **BENITA CASTILLO DE L.** ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **JUAN LOPEZ CASTILLO** EN SU CARACTER DE **CONYUGE SUPERSTITE** Y LA SEÑORITA **PATRICIA LOPEZ CASTILLO** EN SU CARACTER DE **HEREDERA Y ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1024-A1.-12 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 30,805, de fecha 30 de Agosto del año 2012, ante mí comparecieron **CONSUELO ELIZABETH, NORMA PATRICIA y ALMA ROSA**, todas de apellidos **IGLESIAS DIEZ** en su carácter de **UNICAS y UNIVERSALES HEREDERAS y ALBACEA** esta última de las nombradas, representada por su apoderada legal la señora **NORMA PATRICIA IGLESIAS DIEZ** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO DIEZ ALONSO**, también conocida con el nombre de **CONSUELO DIEZ DE IGLESIAS**, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 03 de septiembre del 2012.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1024-A1.-12 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 39,498 de fecha cuatro de junio del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señorita **MIRANDA CECILIA BANDALA LARA**, en su carácter de descendiente del de cujus, en la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ULISES MANUEL BANDALA FERNANDEZ**, y RADICO ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 68, 69 y 70 de su Reglamento, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1024-A1.-12 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "81,454" del Volumen 1,454, de fecha 03 de julio del año 2012, se dio fe de: **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES GABRIEL Y PATRICIA AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ PEREZ. B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA PEREZ SANCHEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA CATALINA MARTINEZ PEREZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

556-B1.-12 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "81,547", del Volumen 1,457 de fecha 11 de julio del año 2012, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA BECERRA CAMARILLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO GLORIA BECERRA Y CAMARILLO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES HECTOR, MARTHA ELENA Y GLORIA TODOS DE APELLIDOS VELAZQUEZ BECERRA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

556-B1.-12 y 21 septiembre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. SALVADOR MONDRAGON JUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 27287.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 04 de abril de 1971, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta **LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DE LOS TERRENOS QUE SE DENOMINA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO QUE FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE COACALCO PRIMERA SECCION SOBRE UNA SUPERFICIE DE 279,472.82 M2. A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARACTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. LA REPOSICION DE PARTIDA SE SOLICITA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 18, DE LA MANZANA 1, DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 218.84 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 28.45 METROS CON LOTE 17; AL SUR EN 27.80 METROS CON LOTE 19; AL ORIENTE EN 3.25 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA PRIMAVERAS.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de Septiembre del 2012.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1064-A1.- 18, 21 y 26 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SALVADOR MONDRAGON JUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 27293.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 04 de abril de 1971, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta **LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DE LOS TERRENOS QUE SE DENOMINA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO QUE FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE COACALCO PRIMERA SECCION SOBRE UNA SUPERFICIE DE 279,472.82 M2. A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARACTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. LA REPOSICION DE PARTIDA SE SOLICITA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 16, DE LA MANZANA 1, DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 213.20 METROS CUADRADOS: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 27.40 METROS CON LOTE 15; AL SUR EN 28.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 7.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA PRIMAVERAS.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de Septiembre del 2012.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1064-A1.- 18, 21 y 26 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SALVADOR MONDRAGON JUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 27291.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 04 de abril de 1971, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta **LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DE LOS TERRENOS QUE SE DENOMINA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO QUE FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE COACALCO PRIMERA SECCION SOBRE UNA SUPERFICIE DE 279,472.82 M2. A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. LA REPOSICION DE PARTIDA SE SOLICITA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 17, DE LA MANZANA 1, DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 217.26 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 28.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR EN 28.45 METROS CON LOTE 18; AL ORIENTE EN 7.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA PRIMAVERAS.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de Septiembre del 2012.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1064-A1.- 18, 21 y 26 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.  
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"****"E D I C T O"**

EXP: OFICIO: 202G213210/925/2012. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ LOPEZ; PROMUEVE REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 5, DEL VOLUMEN 230, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1990; EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 11,160 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, EN LA QUE INTERVIENEN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR: FRANCISCO JAVIER PAZ FIGUEROA COMO COMPRADOR: JOSE TRINIDAD LOPEZ HERNANDEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOS, DE LA MANZANA SEIS, SECTOR CERO UNO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 1,128.66 METROS CUADRADOS.

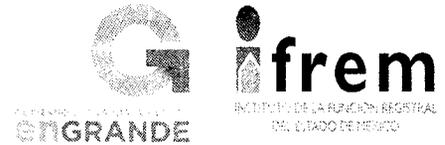
EN VIRTUD QUE LA PARTE SUPERIOR DERECHA SE ENCUENTRA MUTILADA SIENDO ASI QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIONES EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A 24 DE AGOSTO DEL 2012.

**A T E N T A M E N T E****C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CUAUTITLAN, MEXICO.****M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA.  
(RUBRICA).**

1028-A1.-13, 18 y 21 septiembre.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

El C. J. JESUS VALENCIA AGUILAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 26980.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 14,689, Otorgada ante la Fe del Notario 2 del Distrito de Tlalnepantla, respecto a la Protocolización de la Lotificación de los terrenos Propiedad de la misma, la lista de lotes y Manzanas que se componen las Secciones Segunda y Tercera del Fraccionamiento denominado "AZTECA".- Otorgada por: **EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO LOTE 16 MANZANA 445, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 15.

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 17.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 59.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TOLLOCAN.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de Agosto del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

1031-A1.-13, 18 y 21 septiembre.



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

**FE DE ERRATAS**

Gaceta del Gobierno

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México

Fecha: 24 de mayo de 2012

Tomo CXCIII, No. 96

Instituto Electoral del Estado de México, Consejo General

Acuerdo No. IEEM/CG/160/2012 "Registro Supletorio de Planillas de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México para el Periodo Constitucional 2013-2015"

MUNICIPIO: 30.- CHICOLOAPAN.

PARTIDO: PRD

CARGO	DICE:	DEBE DECIR:	PÁGINA DE LA GACETA:
3° REGIDOR SUPLENTE	<b>MARIO</b> ANTONIO GOMEZ ROBLEDO	<b>MARCO</b> ANTONIO GOMEZ ROBLEDO	26

MUNICIPIO: 56.- MEXICALTZINGO.

PARTIDO: COALICIÓN "COMPROMETIDOS POR EL ESTADO DE MÉXICO" PRI-PVEM-NA

CARGO	DICE:	DEBE DECIR:	PÁGINA DE LA GACETA:
4° REGIDOR PROPIETARIO	ARTURO VALLADARES <b>VILCHIS</b>	ARTURO VALLADARES <b>VILCHIZ</b>	43

MUNICIPIO: 100.- TEXCOCO.

PARTIDO: COALICIÓN "MORENA" PT-MC

CARGO	DICE:	DEBE DECIR:	PÁGINA DE LA GACETA:
1° REGIDOR PROPIETARIO	<b>ALDONSO</b> VENGAS TORRES	<b>ADOLFO</b> VENEGAS TORRES	72

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**  
**(RUBRICA).**

3780.-21 septiembre.

## "JOZEVA GLOBAL COMMERCE" S.A. DE C.V.

## Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2012.

<b>Activo</b>		<b>Pasivos</b>	
<b>Circulante:</b>		<b>Corto Plazo:</b>	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		<b>Total Corto Plazo</b>	<u>\$0.00</u>
Clientes	\$0.00	<b>Largo Plazo:</b>	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00		
		Acreedores Hipotecarios	\$0.00
<b>Total Activo Circulante</b>	<u>\$0.00</u>	Documentos Por Pagar	\$0.00
<b>Fijo:</b>		<b>Total Pasivos A Largo Plazo</b>	<u>0.00</u>
Terreno	\$0.00	<b>Suma Del Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>	<u>\$ 0.00</u>	<b>Capital:</b>	
<b>Diferido:</b>		Capital:	\$0.00
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo Diferido:</b>	<u>\$0.00</u>		
		<b>Suma Pasivo Y Capital</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Suma Del Activo</b>	<u>\$00.00</u>		

LEONARDO CASTILLO TRUJILLO  
Liquidador  
(Rúbrica).

3772.-21 septiembre, 5 y 19 octubre.

**Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

**Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010**

**Dictamen de los auditores independientes**

**Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

**Estados financieros por los años terminados al  
31 de diciembre de 2011 y 2010**

**Índice**

**Opinión.....**

**Estado de posición financiera.....**

**Estado de resultados.....**

**Estado de variaciones en el capital contable.....**

**Estado de flujo de efectivo.....**

**Notas a los estados financieros.....**

A los señores accionistas de la compañía:  
**Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

He examinado los estados de situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**; al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y los estados de flujo de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "impuestos a la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín C-15, "deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

**C.P.R. Felipe Rafael Munguía Rosete**  
Registro A.G.A.F.F.: 05493  
(Rúbrica).

México, D.F. a 30 de Junio de 2012

**Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010

Cifras expresadas en pesos

Activo	2011	2010
<b>Circulante:</b>		
Efectivo e instrumentos financieros (Nota 8)	\$ 54,750	\$ 17,083
Cuentas por cobrar (Nota 9)	1,880,626	2,360,717
<b>Total activo circulante</b>	<b>1,935,376</b>	<b>2,377,800</b>
<b>No circulante:</b>		
Inmuebles maquinaria y equipo neto (Nota 10)	13,290,725	13,290,725
Activos intangibles (Nota 11)	64,995	84,995
<b>Total activo no circulante:</b>	<b>13,355,720</b>	<b>13,375,720</b>
<b>Total del activo</b>	<b>15,291,096</b>	<b>15,753,520</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**Ing. Roberto de León Martínez**  
 Presidente del consejo de administración  
 (Rúbrica).

**Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010

Cifras expresadas en pesos

Pasivo	2011	2010
<b>Corto plazo:</b>		
Acreedores diversos	39,760	832,706
Contribuciones por pagar (Nota 12)	49,305	3,088
Otros pasivos (Nota 13)	130,346	192,001
<b>Total de pasivo a corto plazo</b>	<b>219,411</b>	<b>1,027,795</b>
<b>Largo plazo:</b>		
Otros pasivos	0	0
<b>Total de pasivo a largo plazo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>219,411</b>	<b>1,027,795</b>

Capital contable	2011	2010
Capital social	\$ 5,000	\$ 5,000
Reserva Legal	1,000	1,000
Utilidad neta	345,960	436,952
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	2,037,126	1,600,174
Perdidas acumuladas de ejercicios anteriores	- 603,971	- 603,971
Superavit por revaluación de activos fijos	13,286,570	13,286,570
<b>Total capital contable</b>	<b>15,071,685</b>	<b>14,725,725</b>
<b>Total del pasivo y el capital contable</b>	<b>15,291,096</b>	<b>15,753,520</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**Ing. Roberto de León Martínez**  
 Presidente del consejo de administración  
 (Rúbrica).

## Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Estado de resultados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2011 y 2010

Cifras expresadas en pesos

Concepto	2011	2010
Ingresos	\$ 1,851,724	1,200,000
<b>Gastos de operación</b>		
Gastos de administracion	1,490,921	763,221
<b>Total</b>	<b>1,490,921</b>	<b>763,221</b>
<b>Utilidad (perdida) de operación</b>	<b>360,803</b>	<b>436,779</b>
Mas (Menos):		
<b>Otros ingresos y otros gastos</b>		
Otros ingresos	1,524	173
<b>Total</b>	<b>1,524</b>	<b>173</b>
Mas (Menos):		
<b>Resultado integral de financiamiento</b>		
Perdida cambiaria	824	0
<b>Total</b>	<b>- 824</b>	<b>0</b>
<b>Utilidad (Perdida) antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>361,503</b>	<b>436,952</b>
Menos:		
<b>Impuestos a la utilidad</b>		
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	15,543	0
<b>Total</b>	<b>15,543</b>	<b>0</b>
<b>Utilidad (Perdida) neta</b>	<b>345,960</b>	<b>436,952</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**Ing. Roberto de Leon Martinez**  
Presidente del consejo de administracion  
(Rúbrica).

## Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Estado de variaciones en el capital contable por los años terminados al 31 de Diciembre de 2011 y 2010.

Cifras expresadas en pesos

Concepto	Capital social	Reserva legal	Utilidad neta	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	Perdida neta	Perdidas acumuladas de ejercicios anteriores	Superavit por revaluación de activos fijos	Suma
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	\$ 5,000	1,000		1,600,174	88,454	515,517	13,286,570	14,288,773
Traspaso del resultado del ejercicio 2009					- 88,454	88,454		0
Resultado del ejercicio 2010			436,952					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 5,000	1,000	436,952	1,600,174	0	603,971	13,286,570	14,725,725
Traspaso del resultado del ejercicio 2010			- 436,952	436,952				0
Resultado del ejercicio 2011			345,958					345,958
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 5,000	1,000	345,958	2,037,126	0	603,971	13,286,570	15,071,683

Las notas adjuntas son parte integrantes de los estados financieros

Ing. Roberto de Leon Martinez  
Presidente del consejo de administracion  
(Rúbrica).

**Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

Estado de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

Cifras expresadas en pesos

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
<b><u>Actividades de operación</u></b>		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad	\$ 361,501	436,952
<b>Partidas relacionadas con actividades de inversión</b>		
Depreciaciones y amortizaciones	20,000	20,000
Suma de partidas relacionadas con actividades de inversion	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
<b>Partidas relacionadas con actividades de financiamiento</b>		
Otras partidas	<u>0</u>	<u>0</u>
Suma de partidas relacionadas con actividades de financiamiento	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Mas (Menos)</b>		
Cuentas por cobrar y otros	464,547	-1,473,137
Cuentas por pagar y otros	-808,381	1,027,794
Suma	<u>-343,834</u>	<u>-445,343</u>
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>	<u>37,667</u>	<u>11,609</u>
<b><u>Actividades de Inversión</u></b>		
Otras partidas	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de inversión</b>	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento</b>	<u>37,667</u>	<u>11,609</u>
<b><u>Actividades de Financiamiento</u></b>		
Otras partidas	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b>	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Incremento neto de efectivo y demas equivalentes de efectivo</b>	<u>37,667</u>	<u>11,609</u>
<b>Efectivo al principio del periodo</b>	17,083	5,474
<b>Efectivo al final del periodo</b>	<u>54,750</u>	<u>17,083</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**Ing. Roberto de Leon Martinez**

Presidente del consejo de administracion

(Rúbrica).

**Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y 2010

**Nota 1. Descripción de la Entidad****a) Constitución y Objeto**

La empresa fue constituida el 30 de diciembre de 1970 conforme a las leyes de la república mexicana, como Inmobiliaria Lumerr, S.A.

El objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

**b) Ingresos**

La principal fuente de ingresos deriva del arrendamiento.

**Nota 2. Principales Políticas Contables****a) Normas contables**

Los estados financieros se prepararán con base en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el consejo mexicano para la investigación y desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C, las cuales sustituyen a los principios de contabilidad generalmente aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

**b) Bases contables utilizadas en la preparación de los estados financieros**

Los estados financieros se preparan sin incorporar los efectos de la inflación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF b-10, debido a que:

- la entidad opera en un entorno económico no inflacionario
- el porcentaje de inflación de cada periodo por el que se presentan estados financieros asciende a:

Ejercicio	% inflación
2008	6.52
2009	3.57
2010	4.40
Total	14.49

- el porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores asciende a 14.49%

**c) Inversiones en valores realizables.**

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas por valores de inmediata realización valuadas al cierre del ejercicio al valor de mercado.

**d) Cuentas incobrables.**

La empresa no crea reserva alguna para cuentas incobrables, es política de la compañía cargar las a resultados en el momento en que ocurran.

**e) transacciones entre partes relacionadas.**

La compañía registra las operaciones entre partes relacionadas tomando en cuenta el costo en que incurre más un margen de utilidad razonable. Sin embargo, no emplea ninguno de los métodos establecidos por la ley del Impuesto Sobre la Renta para determinar los precios de transferencia con sus compañías filiales.

Así mismo cabe mencionar que, con el objeto de cumplir fielmente con las disposiciones de la ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de precios de transferencia, la compañía está en proceso de definir el método o métodos que adoptará para la realización de operaciones entre partes relacionadas, considerando la utilización de los métodos establecidos en la mencionada ley o sometiendo a aprobación de las autoridades el que viene utilizando.

#### f) Maquinaria y equipo

Las inversiones en maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

#### g) Depreciación

La forma para depreciar los inmuebles, maquinaria y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la ley del Impuesto Sobre la Renta, por el valor de la inversión al costo de los bienes de activo fijo.

Edificios                      5%

#### h) impuesto a la utilidad

##### Impuesto Sobre la Renta

No se dio cumplimiento a la NIF d-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el impuesto sobre la renta diferido que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de impuesto sobre la renta diferido.

##### Impuesto Empresarial a Tasa Única

No se dio cumplimiento a la NIF d-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el impuesto empresarial a tasa única que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de impuesto empresarial a tasa única y a los lineamientos contenidos en la inif-8 de interpretación a las normas de información financiera.

#### i) deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín c-15, "deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera.

### Nota 3. Capital contable

#### Capital social:

Concepto	serie	No. De accio	Valor unitari	Valor total
Fijo	A	5,000	1.00	5,000.00
Suma:		<u>5,000</u>		<u>5,000.00</u>

### Nota 4. Utilidades Acumuladas

De conformidad con lo dispuesto por la ley del Impuesto Sobre la Renta, las personas morales podrán decretar dividendos con cargo a la cuenta utilidad fiscal neta, por lo que en materia del citado impuesto, los dividendos que se distribuyan estarán sujetos a los siguientes lineamientos:

Dividendos que se distribuyan con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta.

Cuando los dividendos que se paguen provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta, no causarán ni procederá retención del impuesto sobre la renta.

Dividendos que se distribuyan y que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán sujetos a un impuesto a cargo de la compañía.

### **Limite a la Distribución de Dividendos**

El importe que se distribuya como dividendos, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la ley general de sociedades mercantiles. Asimismo, las utilidades que la empresa obtenga se encuentran sujetas a una separación del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que esta sea igual al 20% del capital social que se presenta en el estado de situación financiera.

### **Utilidad Integral**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la NIF b-4 de Normas de Información Financiera, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera A.C., la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable representa el resultado total de la actuación de la entidad en cada ejercicio y se forma por la utilidad neta que se presenta en el estado de resultados, adicionada con otras partidas, que por disposición de otras normas se reconocen directamente en el capital contable.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2008, la utilidad integral es igual a la utilidad neta del ejercicio.

### **Nota 5. Impuesto al Activo**

Señalándose en las disposiciones fiscales que el impuesto a favor de la empresa que se tenga pendiente de recuperar de los diez ejercicios anteriores, sólo podrá recuperarse dependiendo del impuesto sobre la renta que se cause en el futuro y por una cantidad anual equivalente al 10% del total acumulado a favor por el que se tenga derecho a la devolución.

### **Nota 7. Mejoras a las normas de información financiera 2012**

Es compromiso de los organismos emisores de normatividad contable nacional e internacional, estar en un continuo estudio y análisis no sólo de las Normas de Información Financiera (NIF) que están en proceso de emisión, sino también de las que ya han sido emitidas. En este último caso, es importante dar seguimiento a las NIF para, en dado caso, hacerles las mejoras necesarias derivadas tanto de cambios de enfoque en la práctica contable nacional e internacional, como de los resultados obtenidos de su implementación. Sin duda alguna, las NIF están en un continuo proceso de evolución con la intención de mantenerlas actualizadas.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) emite las mejoras a las normas de información financiera 2012 (mejoras a las NIF 2012) como parte de su proyecto de actualización de las Normas de Información Financiera (NIF).

Este documento incluye cambios puntuales a las NIF, los cuales se derivaron de: a) sugerencias y comentarios hechos al CINIF por parte de los interesados en la información financiera, como consecuencia de la aplicación de las normas, y b) de la revisión que el propio CINIF hace a las NIF con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

Además de mejorar ciertos aspectos de las NIF, los cambios eliminan algunas diferencias con las normas internacionales de información financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés).

Las modificaciones efectuadas se incorporan, dentro del libro de las NIF, en cada una de las NIF correspondientes, con la finalidad de actualizarlas; así mismo, en cada NIF modificada se incluye una mención que evidencia que se ha llevado a cabo un cambio del párrafo correspondiente como consecuencia de la revisión de esa norma. Por lo anterior, en el libro de las NIF no se incluye este documento de mejoras; solamente se puede encontrar en la página electrónica del CINIF.

Las mejoras a las NIF se presentan clasificadas en dos secciones:

- a) sección I. Son modificaciones a las NIF que generan cambios contables; y  
 b) sección II. Son modificaciones a las NIF que no generan cambios contables.

Cada sección incluye, por cada NIF que se modifica, los siguientes apartados:

a) introducción. Se hace un comentario de las razones por las que se modifica la NIF a la que se refiere el cambio;

b) mejoras a la NIF. Se presentan las modificaciones a la NIF, boletín, INIF, ONIF o circular relativa, incluyendo sus párrafos de vigencia y transitorios, para especificar la fecha de entrada en vigor de cada mejora de la sección I y la forma en que deben reconocerse.

Por lo que se refiere a las mejoras incluidas en la sección II, en virtud de que no generan cambios contables, no establecen fecha de entrada en vigor.

El objetivo de las mejoras a las Normas de Información Financiera 2012 (mejoras a las NIF 2012) es incorporar en las propias normas de información financiera (NIF) cambios y precisiones con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado.

Las disposiciones de estas NIF son aplicables a todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos de la NIF a-3, necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros (NIF a-3), y que se encuentren dentro del alcance de cada NIF modificada.

#### Nota 8. Efectivo e instrumentos financieros

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la cuenta de Efectivo e instrumentos financieros se integra como sigue:

Concepto	2011	2010
Caja		
Bancos	54,750	17,083
<b>Total de efectivo e instrumentos financieros</b>	<b>54,750</b>	<b>17,083</b>

#### Nota 9. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la cuenta de cuentas por cobrar se integra como sigue:

Concepto	2011	2010
Clientes	945,000	1,392,000
Clientes dolares		
Impuesto al valor agregado acreditable	39,633	128,164
Anticipo de I.S.R.	53,151	53,151
Anticipos impuesto al activo	465,689	465,689
Pago indebido de I.V.A.	1,723	-
Anticipo I.E.T.U.	41,917	-
Deudores diversos	333,513	321,713
<b>Total de cuentas por cobrar</b>	<b>1,880,626</b>	<b>2,360,717</b>

#### Nota 10. Inmuebles maquinaria y equipo

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la cuenta de inmuebles maquinaria y equipo se integra como sigue:

##### INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO

Concepto	2011	2010
terrenos	4,155	4,155
Edificios	7,083	7,083
Revaluacion de activo fijo	21,223,804	21,223,804
<b>Total de inmuebles maquinaria y equipo</b>	<b>21,235,042</b>	<b>21,235,042</b>

## DEPRECIACIONES

Concepto	2011	2010
Edificios	7,083	7,083
Revaluacion de activo fijo	7,937,234	7,937,234
<b>Total de depreciacion acumulada</b>	<b>7,944,317</b>	<b>7,944,317</b>
<b>Total de inmuebles maquinaria y equipo neto</b>	<b>13,290,725</b>	<b>13,290,725</b>

**Nota 11. Activos intangibles**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la cuenta de activos intangibles se integra como sigue:

Concepto	2011	2010
Gastos de oranzacion		
Gastos de instalacion	400,000	400,000
Amortizaciones de gastos de organización	- 335,005	- 315,005
Amortizaciones de gastos de instalacion		
<b>Total de activos intangibles</b>	<b>64,995</b>	<b>84,995</b>

**Nota 12. Contribuciones por pagar**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la cuenta de contribuciones por pagar se integra como sigue:

Concepto	2011	2010
Impuesto Sobre la Renta	20,434	1,495
Impuesto al Valor Agregado	7,071	1,593
Otros impuestos y contribuciones	21,800	0
<b>Total de contribuciones por pagar</b>	<b>49,305</b>	<b>3,088</b>

**Nota 13. Otros pasivos**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la cuenta de otros pasivos se integra como sigue:

Concepto	2011	2010
Impuesto al valor agregado por pagar	130,346	192,001
<b>Total de otros pasivos</b>	<b>130,346</b>	<b>192,001</b>

**Nota 14. Aprobación de los Estados Financieros**

Los estados financieros del ejercicio fueron autorizados para su emisión por el **Ing. Roberto de León Martínez**, y están sujetos de ser aprobados por la asamblea general de accionistas de la empresa, en los términos que al respecto señalen los estatutos sociales de ésta.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Inmobiliaria Lumerr, S.A.

**Ing. Roberto de León Martínez**  
Presidente del consejo de administración  
(Rúbrica).

A los señores accionistas de la compañía:  
**Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

He examinado los estados de situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**; al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y los estados de flujo de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "impuestos a la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín C-15, "deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S...**, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

**C.P.R. Felipe Rafael Munguía Rosete**  
Registro A.G.A.F.F.: 05493  
(Rúbrica).

México, D.F. a 30 de Junio de 2012

---

**ALEJANDRO CERVANTES OROZCO.**  
CONTADOR PÚBLICO

Al Consejo de Administración y a los Señores Accionistas de:  
**Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

En mi carácter de Comisario, y cumpliendo con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley General de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes la Administración de la Compañía en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011.

Asistí a la Asamblea de Accionistas celebrada durante ese año y recabé y revisé la información, documentación y registros que consideré necesarios respecto a las operaciones de la Compañía para satisfacerme de que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía son adecuados y suficientes tomando

en consideración las circunstancias particulares de la compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Los auditores externos de la empresa Cervantes Alemán Auditores, S.A. de C.V., han llevado a cabo un examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en México, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de Compañía en el que hacen las siguientes observaciones:

1. Los estados financieros que se acompañan, preparados por la Administración de la Compañía, no incluye los efectos del Boletín D-04 "Impuestos a la Unidad", de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.
2. Los estados financieros que se acompañan, preparados por la Administración de la Compañía, no incluyen los efectos del Boletín C-15 "Deterioro en el valorador de los activos de larga duración tangible e intangible, y establece las reglas para su determinación presentación y revelación en los estados financieros.

Sugiero que se implemente el cumplimiento de lo establecido en los boletines a que se hace mención.

En mi opinión los criterios, y políticas contables y de información empleadas por la Compañía y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuadas y suficientes por lo tanto también en mi opinión los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.** al 31 de diciembre de 2011 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en México.

**C.P.C. ALEJANDRO CERVANTES OROZCO.**  
**CEDULA PROFESIONAL 1569564.**  
**COMISARIO.**  
**(RUBRICA).**

**México D.F. Julio 18 de 2012.**

---

**INMOBILIARIA LUMERR,S.A.**

**INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LUMERR, S.A. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL SEÑOR ROBERTO DE LEÓN MARTÍNEZ, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO.**

Durante el ejercicio de 2011 se obtuvieron ingresos por arrendamiento por la cantidad de \$1'851,724.00 pesos, obteniéndose una utilidad antes de impuestos por \$361,503.00 pesos y una utilidad neta de \$345,960.00 pesos.

Se ha mantenido la política de conservar en las mejores condiciones los activos de la sociedad, por lo que se han estado realizando obras de mantenimiento al inmueble.

A través de la estructura administrativa creada para administrar, vigilar y proyectar a la Inmobiliaria hacia otras actividades productivas y no solo provenientes del negocio inmobiliario, se planteó un aumento de capital que se propondrá a los accionistas para proyectar a la empresa hacia nuevos negocios, e invertir en la conservación de activos.

Roberto De León Martínez  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

1082-A1.-21 septiembre.